

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2023 00294 00

1. Agréguese a los autos las fotografías que se aportaron para dar cumplimiento artículo 375-7 del C.G.P., visibles en el pdf.014 a 016 del expediente digital. Se advierte a la parte demandante, que la valla debe permanecer instalada como mínimo hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

2. Se requiere a la parte demandante para que aporte el PDF de que trata el artículo 6° del acuerdo PSAA14-10118. Lo anterior, en 30 días so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

3. Por Secretaría, procédase con el emplazamiento de los herederos indeterminados de Jorge Enrique Olivar y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien. Efectuado lo anterior y contabilizados los términos correspondientes, se continuará con el trámite procesal correspondiente en torno a aquéllos. Para lo anterior ténganse en cuenta los documentos aportados por el extremo actor visible a pdf 064.

4. Se agrega a los autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que da cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de pertenencia (pdf. 059).

5. Obre en autos las comunicaciones remitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (pdf.023), el Fondo para la Reparación de las Víctimas (pdf.026), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (pdf.029 y 031), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (pdf.033), Instituto de Desarrollo Urbano (pdf.035 y 037), la Secretaría de Planeación (pdf.039 y 040), la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (pdf.043), Superintendencia de Notariado y Registro (pdf.045), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER (pdf.047), la Agencia Nacional de Tierras (pdf.051), la

Agencia de Desarrollo Rural (pdf.055), la Secretaría de Ambiente (pdf.057).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8fa4f4742159f26862d3dcce3b1bf8a055729bd7ea5bb22867f31cbaaae7ca**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>